



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley Nº 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

## Resolución de Alcaldía N° 308-2020-MPV

Virú, 01 de Junio de 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

**VISTO:** El Informe N° 046-2020-SGASPVYFH, emitido por la Subgerencia de Apoyo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares, y el Informe Legal N° 179-2020-GAJ-MPV emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica sobre designación de funcionario encargado de la administración de la Municipalidad del Centro Poblado Puente Virú; y,



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2020-MPV, de fecha 26 de febrero de 2020, se aprueba la ampliación del plazo del mandato de las autoridades municipales del Centro Poblado Puente Virú (del distrito y provincia de Virú), hasta el 29 de marzo del 2020; con Decreto de Alcaldía N° 009-2020-MPV, de fecha 24.03.2020, se aprueba la ampliación del plazo del mandato de las autoridades municipales del Centro Poblado Puente Virú (del distrito y provincia de Virú), hasta el 15 de abril del 2020, con Decreto de Alcaldía N° 015-2020-MPV, de fecha 15.04.2020, se aprueba la ampliación del plazo del mandato de las autoridades municipales del Centro Poblado Puente Virú (del distrito y provincia de Virú), hasta el 26 de abril del 2020 y con Decreto de Alcaldía N° 018-2020-MPV, de fecha 27 de abril de 2020, se aprueba ampliar el plazo del mandato de las autoridades municipales del Centro Poblado Puente Virú (del distrito y provincia de Virú), hasta que dure el estado de emergencia nacional, los siguientes ciudadanos:



Alcalde	:	CARLOS BIENVENIDO LUNA VICTORIA HUAMÁN
1° Regidora	:	AMALIA VALDERRAMA HORNA
2° Regidor	:	VICTOR RUFINO MIRANDA LUNA VICTORIA
3° Regidor	:	LUIS FERNANDO HUAMÁN AQUINO
4° Regidora	:	ROXANA DEL PILAR HUATAY SAAVEDRA
5° Regidor	:	VICTOR SIMON CHÁVEZ GONZALES

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2020-MPV, de fecha 04 de mayo de 2020, se modifica la Ordenanza Municipal N° 012-2016-MPV, modificado por la Ordenanza Municipal N° 029-2016-MPV y la Ordenanza Municipal N° 025-2017-mpv, que regula el Reglamento de Elecciones Municipales en Centros Poblados de la Provincia de Virú, incorporando en las Disposiciones Complementarias "**OCTAVA:** *El mandato de los alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados ubicados dentro de la jurisdicción de la provincia de Virú, no serán prolongados una vez que culmine su vigencia. En caso que la vigencia del mandato de estas autoridades haya culminado y no se haya proclamado nuevas autoridades*





municipales, el alcalde provincial designará a un funcionario de la Municipalidad Provincial de Virú, para que, en adición a sus funciones, ejerza actos administrativos y de administración en la Municipalidad de Centro Poblado, hasta la asunción de cargos de las nuevas autoridades municipales”;



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 024-2020-MPV, se decreta dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 018-2020-MPV, de fecha 27 de abril de 2020, donde se amplía el plazo del mandato de las autoridades municipales del Centro Poblado Puente Virú (del distrito y provincia de Virú), hasta que dure el estado de emergencia nacional, debiendo realizar la transferencia de la gestión administrativa dentro de los plazos establecidos conforme al Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPV, que aprueba la Directiva N° 001-2016-MPV/SGPSPV, sobre la “Transferencia de la Gestión Administrativa de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Virú”; y se deja sin efecto las credenciales a las Autoridades Municipales del Centro Poblado Puente Virú, Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, otorgados mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2016-MPV, de fecha 01 de agosto de 2016, a los ciudadanos siguientes:

Alcalde	:	CARLOS BIENVENIDO LUNA VICTORIA HUAMÁN
1° Regidora	:	AMALIA VALDERRAMA HORNA
2° Regidor	:	VICTOR RUFINO MIRANDA LUNA VICTORIA
3° Regidor	:	LUIS FERNANDO HUAMÁN AQUINO
4° Regidora	:	ROXANA DEL PILAR HUATAY SAAVEDRA
5° Regidor	:	VICTOR SIMON CHÁVEZ GONZALES

Que, mediante Informe N° 046-2020-SGASPVYFH, emitido por la Subgerencia de Apoyo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares, solicita se dé cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 005-2020-MPV;

Que, mediante Informe Legal N° 179-2020-GAJ-MPV emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que se deje sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 018-2020-MPV, y procedase a designar a un funcionario de la Municipalidad Provincial de Virú, para que en adición de sus funciones administre temporalmente la municipalidad del centro poblado, hasta que nuevas autoridades asuman sus cargos;

Que, en virtud a las facultades conferidas en los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 005-2020-MPV;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNESE**, a partir del 04 de junio de 2020, al servidor público de la Municipalidad Provincial de Virú, **GILVAN BARRANTES VENTURA**, para que supla las funciones administrativas de la Municipalidad del Centro Poblado Puente Virú, hasta la elección del nuevo alcalde del Centro Poblado Menor, conforme a la Ordenanza Municipal N° 005-2020-MPV.





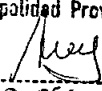
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley Nº 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Apoyo Social, Participación Vecinal la programación, conducción y monitoreo del proceso de elección de la nueva autoridad de la Municipalidad del Centro Poblado Puente Virú, de conformidad con el numeral 10 del artículo 157° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las partes interesadas, Gerencia Municipal y unidades y órganos administrativos para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Virú  
  
Mg. Andres O. Chávez Gonzales  
ALCALDE

CC  
Archivo  
Interesados  
GM  
GDSySM  
GAJ  
Of. Sistemas  
Of. Imagen

